



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 0099 -2017-GRA/GRS/GR/OAL

-3-

Que, en tal sentido las pretensiones del administrado no son atendibles y en consecuencia es improcedente la apelación interpuesta.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado parcialmente por el D. Leg. 1272, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo. Nº 005-90-PCM; el D. Leg. 1153, la Ley del Presupuesto Público para el año Fiscal 2017. Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 452-2016-GRA/GR;

Estando a lo informado y visado por la Dirección de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR la pretensión formulada por el administrado Sr. Jacinto Valeriano Huaco Torres y en consecuencia improcedente la apelación interpuesta.

ARTICULO SEGUNDO.- TENER por agotada la vía administrativa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y demás órganos competentes dentro del plazo de Ley.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los uno (01) días del mes de Febrero del año 2017.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Med. GUSTAVO B. RONCON ELEUNAGA
Gerente Regional de Salud

GRF/PJBC/jco
C. c Archivo.

07 FEB. 2017